Año de 1955 | Miércoles 5 de Octubre | Núm. 119

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2395

## Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Segovia

### RELACION DE FALLIDOS

Relación de los industriales de la Capital y pueblos de la provincia que han sido declarados FALLIDOS, según los antecedentes facilitados por la Intervención de Hacienda, del cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución Industrial y Base 44 de las aprobadas por Decreto de 21 de mayo de 1926, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | MUNICIPIO | INDUSTRIA | Fecha de insolvencia | Importe del débito |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Nicolás Velasco Calle | Valseca | Paja por mayor | 25 de agosto 1955 | 287,04 |
| 2 | Fernando Marchena | Navas de San Antonio | Practicante | » | 124,80 |
| 3 | Guillermo Moreno Crespo | Segovia | Rep. elec. autos e inst. eléct. | » | 1.623,68 |
| 4 | Gabino Ayuso Alvarez | Id. | Pintor | » | 475,56 |
| 5 | Ireneo Melero Fuente | Valtiendas | Posada | » | 205,84 |
| 6 | Juan Blanco Velasco | Aldea Real | Taberna, 7.° | » | 365,20 |
| 7 | Eloy Cuesta Antón | Id. | Maestro de obras | » | 391,76 |
| 8 | Juan Torres Sancho | Jemenuño | Taberna, 7.° | » | 365,20 |
| 9 | Pedro Moreno del Castillo | Casla | Horno pan con venta. | » | 132,80 |
| 10 | Lorenzo Pascual | Revenga | Una vaca de leche | » | 79,68 |
| 11 | Rosalía Gilarranz Sanz | La Losa | Huevos por menor | » | 180,32 |
| 12 | Rosario Arribas Valverde | Segovia | Frutas por menor | » | 618,20 |
| 13 | Petronilo Pérez Tejedor | Otero de Herreros | Id. | » | 170,66 |
| 14 | José San Miguel Pla | Valleruela de Sepúlv. | Veterinario | » | 236,67 |
| 15 | Anita Muñoz Jiménez | Villacastín | Frutas por menor | » | 257,04 |
| 16 | Sixto Domingo Izquierdo | Sacramenia | Carretero | » | 161,00 |
| 17 | Rufino Quintana Sacristán | Aguilafuente | Panadero | » | 87,60 |
| 18 | Ciriaco García García | Segovia | Contratista de obras | » | 128,57 |
| 19 | Rafael de las Heras Aceña | Id. | Pintor | » | 1.119,23 |
| 20 | Antonio Tapia Marugán | Id. | Contratista de obras | » | 257,14 |
| 21 | Ricardo Blanco Muro | Id. | Piedra artificial | » | 692,34 |
| 22 | Eliseo Gómez Engelmo | Otero de Herreros | Taberna, 7.° | » | 309,12 |

Según el párrafo 4.° de la Base 44 de las aprobadas por Decreto de 11 de mayo de 1926, los Alcaldes y Secretarios, bajo su responsabilidad personal, impedirán a los industriales que figuran en la presente relación el ejercicio de nueva industria sin hacer efectivo el débito, ni se les permitirá la apertura de nuevos establecimientos mientras no acrediten su solvencia en cuanto a los débitos que produjeron el fallido y presenten nueva Alta en la Matrícula.

Segovia, 28 de septiembre de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

2387

## Delegación de Hacienda de la Provincia de Segovia

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

*Formación de documentos cobratorios de Contribución Rústica para 1956*

### CIRCULAR

Las Juntas Periciales de los respectivos Ayuntamientos procederán a la formación de los documentos cobratorios de la Contribucción Rústica para el año 1956, documentos que habrán de ser los siguientes: Padrón, Copia del mismo y una Lista Cobratoria, para cuya confección habrán de atenerse a las siguientes normas:

a) Tanto el Padrón como la Lista Cobratoria habrán de relacionar los contribuyentes por riguroso orden alfabético de apellidos.

b) No figurarán como contribuyentes los que tengan una Riqueza Imponible que no exceda de 50 pesetas. Tampoco figurarán los contribuyentes que aparezcan bajo el nombre de DESCONOCIDOS y EL ESTADO cualquiera que sea el importe de su Riqueza Imponible. Todos los señalados en este apartado (Riqueza Imponible que no exceda de 50 pesetas, DESCONOCIDOS y EL ESTADO) habrán de figurar en una relación que se formará por duplicado y por orden alfabético en la misma forma que los contribuyentes sujetos, pero haciendo constar únicamente la Riqueza Imponible de cada uno de los relacionados. Dichas dos relaciones se unirán: una al Padrón y otra a su Copia.

c) En la formación de los documentos se cuidará de incluir en los mismos las variaciones contenidas en los Apéndices correspondientes que en su día se les envió a los Ayuntamientos afectados por tales variaciones, si bien tales variaciones no se reflejarán en tanto no se devuelvan a los Ayuntamientos los Apéndices aprobados por esta Administración de Propiedades. Igualmente habrán de reflejarse las variaciones que durante este año o los anteriores les hubieran sido comunicadas por esta Oficina, tales variaciones pueden ser: Exención de bienes comunales, del pago del Recargo de Seguros Sociales, de bienes de la Iglesia, etc.

d) En el Padrón se hará constar:

1.° Número de orden.

2.° Nombre de los contribuyentes (alfabetizados por apellidos).

3.° Total de la Riqueza Imponible.

4.° Coeficiente aplicado sobre la Riqueza Imponible (Cuota y Recargos unidos con excepción del Recargo de Seguros Sociales que se liquidará en columna aparte, con arreglo a los tipos que se indican en el apartado L).

5.° Recargo de Seguros Sociales, (tipos indicados en el apartado L).

6.° Total Contribución.

7.° Contribución a pagar al año, semestre o trimestre, teniendo en cuenta que si el total de Contribución no excede de 50 pesetas, dicho total figurará en la casilla del año; si excede de 50 pesetas y no pasa de 100 pesetas, la mitad del total Contribución figurará en la casilla de semestre, y por último, si el total Contribución excede de 100 pesetas, figurará la cuarta parte de este total en la casilla del trimestre.

e) En la Lista Cobratoria se harán constar los mismos datos que en el Padrón, con la única excepción de que se ha de especificar la Contribución a pagar en cada trimestre del año en la siguiente forma: Si la Contribución total no excede de 50 pesetas, figurará en la casilla correspondiente al tercer trimestre; si pasa de 50 pesetas, sin exceder de 100 pesetas, se dividirá por 2 y se hará figurar el resultado en las casillas de los trimestres segundo y tercero; por último si excede de 100 pesetas, se dividirá por 4 y el resultado se hará figurar en la casilla correspondiente a cada uno de los cuatro trimestres del año.

f) Para que el Padrón y la Lista Cobratoria cuadren perfectamente se tendrá en cuenta lo siguiente: al dividir por 2 o por 4, para hacer el Padrón, puede no resultar exacta la división, al dividir por 2 puede sobrar un céntimo; al dividir por 4 pueden sobrar como máximo 3 céntimos. Estas diferencias pueden obtenerse al revés, es decir, que falten 1 céntimo o 3, respectivamente. Tomando estas diferencias unas veces en más y otras en menos ha de llegarse al final del Padrón con un error que nunca, si se tuvo cuidado en lo que llevamos dicho, excederá de 2 céntimos.

En cuanto a la Lista Cobratoria se tiene que cuadrar sin un sólo céntimo de error en cada uno de los contribuyentes, de forma que sumadas las cantidades que figuren en los dos o cuatro trimestres (según los casos) resulte exactamente el total Contribución, para lo cual si al dividir por 2 (caso de Contribución semestral) sobra 1 céntimo, se le pone de más en uno de los trimestres Segundo y Tercero; si al dividir por 4 (Contribución trimestral) sobre 1 céntimo se añade a cualquiera de los 4 trimestres; si sobran 2 céntimos se añade 1 céntimo a un trimestre y 1 céntimo a otro; por último, si sobran 3 céntimos ha de añadirse 1 céntimo a tres trimestres (1 céntimo a cada uno de los tres). Con todo ello, la suma de la Contribución de los trimestres respectivos ha de dar exactamente el total Contribución a pagar.

g) El Padrón original ha de venir reintegrado a razón de 25 céntimos por pliego.

h) Al final de cada uno de los documentos se hará un Resumen del Total de la Contribución, en dicho Resumen aparacerá la cantidad total correspondiente a cada uno de los Recargos y la Cuota del Tesoro, de tal forma, sumando la Cuota del Te-

soro y todos los Recargos, resulte exactamente el total Contribución que aparecerá en la casilla de ese nombre.

i) También figurará al final de los documentos un Estado de Contribuyentes, en el que se resumirá el número de estos según su Riqueza Imnible, de tal forma que sumados luego los distintos grupos de contribuyentes y de la Riqueza Imponible dé exactamente el número de contribuyentes relacionados en el documento y al total de Riqueza Imponible que figure en el mismo. En este Estado no figurarán aquellos contribuyentes que según el apartado b) de esta Circular han de figurar en una relación aparte. El Estado de que nos ocupamos se confeccionará con arreglo a la siguiente escala: Contribuyentes con Riqueza de Imponible de 50 a 100 pesetas, 100 a 200 pesetas, 200 a 300 pesetas, 300 a 500 pesetas, 500 a 1.000 pesetas, 1.000 a 2.000 pesetas, 2.000 a 5.000 pesetas, 5.000 a 10.000 pesetas, 10.000 a 20.000 pesetas, 20.000 a 30.000 pesetas, 30.000 a 40.000 pesetas, y de 40.000 pesetas en adelante.

j) A cada documento cobratorio acompañará igualmente una certificación en la que se haga constar: que el mismo ha permanecido expuesto al público durante OCHO días y si se han presentado o no reclamaciones. En caso de presentarse tales reclamaciones acompañará las mismas al remitir el documento a esta Administración. Esta Certificación será expedida por el Secretario del Ayuntamiento y llevará el V.º B.º del Alcalde Presidente.

k) Los tipos de imposición son:

**Municipios en régimen de Revisión**

| | |
|---|---|
| Cuota del Tesoro.................. | 14 por 100 sobre la riqueza. |
| Recargo transitorio................ | 40 por 100 sobre la cuota. |
| Recargo de paro obrero............ | 8,125 por 100 sobre la cuota. |
| Seguros Sociales.................. | 7,50 por 100 sobre la riqueza. |

**Municipios que no tributan en régimen de Revisión**

| | |
|---|---|
| Cuota del Tesoro.................. | 14 por 100 sobre la riqueza |
| Recargo transitorio................ | 40 por 100 sobre la cuota. |
| Recargo de paro obrero............ | 8,125 por 100 sobre la cuota. |
| Recargo transitorio................ | 10 por 100 sobre la riqueza. |
| Seguros Sociales.................. | 15 por 100 sobre la riqueza. |

**Municipios que tributan por nuevos valores**

| | |
|---|---|
| Cuota del Tesoro.................. | 17,50 por 100 sobre la riqueza |
| Recargo de paro obrero............ | 1 por 100 sobre la riqueza. |
| Seguros Sociales.................. | 6,70 por 100 sobre la riqueza |

l) Para facilitar la liquidación de los documentos cobratorios y teniendo en cuenta lo apuntado en el número 4.º del apartado d) señalamos el coeficiente de liquidación en los 3 casos y así solamente se liquidarán 2 columnas:

*Revisión*: Coeficiente 20,7375 por 100 Seguros Sociales 7,50 por 100.

*No Revisión*: Coeficiente 30,7375 por 100 Seguros Sociales 15 por 100.

*Nuevos Valores*: Coeficiente 18,15 por 100 Seguros Sociales 6,70 por 100.

Los tanto por ciento del coeficiente y los Seguros Sociales se aplicarán sobre la Riqueza Imponible.

Se encuentran en Régimen de Revisión y habrán de liquidarse por tanto con arreglo al primer coeficiente indicado los siguientes Ayuntamientos:

Adrada de Pirón.
Aldeanueva del Codonal.
Aldea Real.
Aldeosancho.
Aldeonte.
Arahuetes.
Arevalillo de Cega.
Armuña.
Ayllón.
Barbolla.
Bercial.
Bercimuel.
Bernardos.
Bernúy de Coca.
Boceguillas.
Cabañas de Polendos.
Cantimpalos.
Carbonero de Ahusín.
Carbonero el Mayor.
Carrascal del Río.
Cerezo de Abajo.
Cerezo de Arriba.
Cobos de Segovia.
Codorniz.
Collado Hermoso.
Condado de Castilnovo.
Cubillo.
Domingo García.
Donhierro.
Duratón.
Escalona del Prado.
Escobar.
Etreros.
Fresno de Cantespino.
Fuente de Santa Cruz.
Grajera.
Higuera (La).
Hinojosas del Cerro.
Honrubia de la Cuesta.
Hontanares de Eresma.
Ituero y Lama.
Jemenuño.
Juarros de Riomoros.
Juarros de Voltoya.
Labajos.
Laguna Rodrigo.
Lastras del Pozo.
Lastrilla (La).
Losana de Pirón.
Maderuelo.
Marazoleja.
Marazuela.
Martín Muñoz de la Dehesa.
Martín Muñoz de las Posadas.
Marugán.
Melque.
Migueláñez.
Miguel Ibáñez.
Montejo de Arévalo
Monterrubio.
Montuenga.
Moraleja de Coca.
Mozoncillo.
Muñopedro.
Nava de la Asunción.
Navafría.
Navalilla.
Navares de las Cuevas.
Negredo (El).
Nieva.
Ochando.
Orejana.
Pedraza.
Pinilla Ambroz.
Prádena.
Rapariegos.
Roda de Eresma.
San Cristóbal de la Vega.
Sangarcía.
Santiuste de San Juan Bautista.
Santo Domingo de Pirón.
Sauquillo de Cabezas.
Serracín.
Sotillo.
Sotosalbos.
Tabanera la Luenga.
Tolocirio.
Trescasas.
Turégano.
Valdesimonte.
Valdevarnés.
Valseca.
Veganzones.
Villacorta.
Villeguillo.
Yanguas de Eresma.
Zamarramala.

Los Ayuntamientos no sujetos a régimen de revisión, a los que corresponde el coeficiente del 30,7375 por 100 son:

Arcones.
Gallegos.
San Pedro de Gaillos.

Los restantes Ayuntamientos y Comunidades han de aplicar el último de los coeficientes indicados, es decir, el 18,50 por 100.

Se advierte a las Juntas Periciales de todos los Ayuntamientos que los documentos cobratorios que se indican en esta Circular, con los requisitos que en ella se determinan, deberán tener entrada en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial antes del día 15 de noviembre del año en curso, incurriendo en otro caso las Corporaciones en las sanciones que determinan las disposiciones vigentes.

Segovia, 3 de octubre de 1955.—El Administrador de Propiedades, *Pablo Bellido*.

---

2201

## Jefatura de Obras Públicas de Segovia

### CARRETERAS-REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de «Bacheo con aglomerado asfáltico de los kms. 74,858 al 81,177 de la C. L. de Sepúlveda a Riaza y kilómetros 74,858 al 79,305 de la C. L. de El Olmo a Boceguillas», y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de *El Olmo, Duratón, Boceguillas, Aldeonte y Castillejo de Mesleón*, remitan a esta Jefatura certificaciones haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista don PEDRO CARRION BERRUEZO, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibieran las certificaciones que se interesan, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 22 de septiembre de 1955. El Ingeniero Jefe, P. A., *E. Pérez Losada*.

---

2349

## Jefatura de Obras Públicas de Segovia

### EXPROPIACIONES

Recibida en esta Jefatura de Obras Públicas la orden de pago de expropiación de la finca que se ocupa en el término municipal de SEGOVIA, señalada con el número 8 de la relación, sita en la calle de Cañuelos, núm. 19, propiedad de doña Angelina y doña Mercedes Martín Gil, finca afectada por las obras de «Acondicionamiento del acceso a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia», el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido señalar el día 6 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, para proceder al pago de la referida finca, en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Lo que de orden del señor Ingeniero Jefe, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.

Segovia, 28 de septiembre de 1955. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

2350

## Jefatura de Obras Públicas de Segovia

### EXPROPIACIONES

Recibida en esta Jefatura de Obras Públicas la orden de pago de expropiación de la finca que se ocupa en el término municipal de SEGOVIA, señalada con el número 7 de la relación, sita en la carretera de San Ildefonso, propiedad de doña Felisa Martín Gil, finca afectada por las obras de «Acondicionamiento del acceso a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia», el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido señalar el día 6 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, para proceder al pago de la referida finca, en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Lo que de orden del señor Ingeniero Jefe, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa.

Segovia, 28 de septiembre de 1955. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

---

2380

## Jefatura de Obras Públicas de Segovia

### EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de fincas ocupadas en el término municipal de CASTILLEJO DE MESLEON, con motivo de las obras de «Construcción de una Casilla de Peones Camineros en la variante entre los p. k. 111,300 al 112,961 de la C. N. I. de Madrid a Irún», y disponiendo la R. O. de 5 de septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de expedientes de expropiación mandados pagar, prefieran cobrar en la Capital de la provincia respectiva en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al señor Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarse, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio, y satisfacer a éstos los gastos de viaje, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Corporación que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer que para el día 8 del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial de CASTILLEJO DE MESLEON.

Lo que de orden del señor Ingeniero Jefe, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Reglamento de Expropiación.

Segovia, 30 de septiembre de 1955. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo*.

---

RELACION de propietarios afectados por la expropiación que se sigue en el término municipal de CASTILLEJO DE MESLEON, con motivo de las obras de «Construcción de una Casilla de Peones Camineros, en la variante entre los p. k. 111,300 al 112,961 de la C. N. I. de Madrid a Irún».

1.—D. Manuel Conde López.

Segovia, 30 de septiembre de 1955. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo*.

2435

## Delegación Provincial de Trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de las Delegaciones de Trabajo de 21 de diciembre de 1943, se establece el siguiente horario para el público en todos los servicios de esta Delegación: De once a una y media de la mañana.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Segovia, 30 de septiembre de 1955. El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaños*.

# SUBASTAS

2337

## Comunidad de San Juan de Los Llanos

ANUNCIO

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte días igualmente hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte denominado «Los Llanos», n.° 188 del Catálogo de los de la provincia, para el año forestal 1955-1956.

La subasta será presidida por el señor Presidente de la Comunidad o vocal que legalmente le represente, con asistencia de los vocales de la Junta Administrativa, del Empleado de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo todos los días hábiles hasta el anterior a la subasta y durante las horas de oficina, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Los aprovechamientos se realizarán con 1.500 lanares sustituibles por vacunas o equinas en la proporción de 6 por 1, siendo el tipo de licitación 12.000 pesetas.

Cerezo de Abajo, 23 de septiembre de 1955.—El Presidente, *Eusebio Pérez.*

*Modelo de proposición*

D ..., vecino de..., mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad n.°..., que exhibe y recoje, enterado del anuncio de subasta de aprovechamientos de pastos del monte n.° 188, denominado «Los Llanos», para el año forestal 1955-1956 se compromete a realizar dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra) y a cumplir las condiciones facultativas y económicas de los pliegos de subasta, de los que quedo enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

2356

## Alcaldía de Villaverde de Iscar

SUBASTA DE PIÑAS

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, con la debida autorización de la Jefatura de Montes, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la primera subasta del fruto de piña albar de los montes de estos propios «Pinar Viejo, Cañizar y Carpinteras», números 57-58 del Catálogo de esta provincia, consistentente en la enajenación de *trescientos cincuenta* hectolitros, que se calculan tasados en *tres mil quinientas pesetas.*

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre (4,70), debiendo versar en alta al tipo de tasación y serán admitidas hasta las once horas del mismo día en que se verificará la apertura de pliegos.

Para tomar parte en la subasta será indispensable el depósito del cinco por ciento del valor de la tasación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, reintegros, gastos de expediente, inserción de anuncios y en general cuantos se relacionen con dicha subasta.

El que resulte rematante elevará la fianza definitiva hasta el diez por ciento y presentará en el acto de la subasta un fiador a satisfacción de la Mesa; todo licitador, además del depósito del cinco por ciento del tipo de tasación, presentará declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos facultativos y económicos se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de que esta subasta quedare desierta se celebrará una segunda subasta a los ocho días hábiles siguientes al de la celebración de esta primera, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Villaverde de Iscar, 27 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Bonifacio García.*

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Carnet de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., de fecha ..., sobre la subasta del fruto de piña albar de los montes de estos propios de Villaverde de Iscar, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con sujeción a los pliegos facultativos y económicos en la cantidad de ... pesetas .... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2364

## Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

A los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, con asistencia de un funcionario del Ramo Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar a las doce en punto de la mañana, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte núm. 218 del Catálogo de la provincia y denominado «La Dehesa», por el año forestal 1955-56 y bajo las condiciones siguientes:

El cupo de ganado es el de 300 reses lanares, bajo el tipo de tasación de *mil trescientas sesenta pesetas* (1.360).

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al que se señala para la celebración de la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas por valor de 4,75 pesetas, se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, todos los días laborables de once a una, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Para tomar parte en la misma es condición indispensable acompañar a la proposición el resguardo de ingreso del 5 por 100 en la Depositaría municipal, que se elevará al 10 por 100 por el que resulte adjudicatario al hacerse la adjudicación definitiva.

De resultar desierta la subasta, se celebrará otra segunda a los cinco días, a la misma hora y bajo idénticas condiciones que la primera.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica y cuantos se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, caso de que le convenga.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de 1953 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Torre Val de San Pedro, 27 septiembre 1955.—El Alcalde, *Daniel Benito.*

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino y ganadero de ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos del monte núm. 218 de los propios de este pueblo de Torre Val de San Pedro, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base en la subasta, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2373

## PINAREJOS

SUBASTA DE PASTOS

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, de la inserción del presente en el B. O. de la provincia y hora de las once, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de pastos sobrantes del pinar de estos propios «Pinar Grande y Pimpolladas», núm. 41 del Catálogo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del Ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas y gastos de gestión técnica, para mil cabezas lanares, en el año forestal de 1955-1956.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de 10 a 12 de todos los días hábiles hasta el momento de la subasta.

Las proposiciones se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta y ajustadas al modelo que al final se inserta, y su presentación tendrá lugar durante el plazo de la primera media hora señalada para la subasta, entregándose al Presidente, debiendo acompañar a las mismas en sobre separado el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal la cantidad de cuarenta y cinco pesetas, al menos, a que asciende el 3 por 100 del tipo de tasación y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad y Documento Nacional de Identidad.

La fianza que ha de constituir el rematante consistirá en el 6 por 100 del importe total del remate, cuya suma será depositada en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia.

El rematante queda obligado a pagar la inserción de anuncios, reintegro y materias de expediente, honorarios devengados, Derechos Reales y, en general, todos los que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

El modelo de proposición se halla inserto en el pliego de condiciones económico-administrativas que han regir para esta subasta.

Pinarejos, 30 de septiembre de 1955. El Alcalde, *Antonio Escribano.*

2383

## Alcaldía Nacional de Chañe

SUBASTA DE PIÑA ALBAR

A los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de esta provincia y hora de las doce, ante la Mesa legalmente constituída al efecto, tendrá lugar en esta Casa Cosistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento del fruto de piña de albar, del monte de estos propios, denominado «Pinar de Chañe y Orillas», número 17 del Catálogo, y año forestal de 1955-56, calculado en 100 hectolitros de piña, bajo el tipo de tasación de *mil pesetas.*

*Proposiciones.*—Se presentarán en la Secretaría municipal, en pliego cerrado y reintegradas con póliza de la clase 6.ª (4,75 ptas.), todos los días laborables, de diez a una de la mañana, y en el mismo día de la subasta hasta media hora antes de dar comienzo la misma, y han de versar en alza al tipo de tasación.

*Requisitos.*—Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber consignado en Arcas municipales el cinco por ciento del tipo de tasación, que asciende a la suma de *cincuenta pesetas,* en concepto de fianza provisional, cuyo resguardo será acompañado a la proposición.

*Gastos.*—Serán de cuenta del rematante todos los gastos que originen la subasta, impuesto de Derechos Reales, anuncio de subasta, reintegro de expediente, gestión técnica y todos los que guarden relación con la misma.

*Pliegos de condiciones.*—Servirán de base para la subasta los pliegos de condiciones facultativas publicado en el B. O. de esta provincia correspondiente al 12 de agosto de 1927, y el económico administrativas dictado por el Ayuntamiento, los que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las plicas se ajustarán al siguiente:

*Modelo de proposición*

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión... y vecino de..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de esta provincia del día... de... de 1955 y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta del fruto de piña albar del monte de propio de Chañe, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra), con sujeción a los mencionados pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Chañe, 30 de septiembre de 1955. El Alcalde.—*Nemesio Aceves.*

2418

## SAUQUILLO DE CABEZAS

SUBASTA DE PASTOS

El día veintiocho de octubre actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento la subasta de pastos del monte de estos propios núm. 164 del Catálogo, denominado el «Pinar y la Mata» de los propios de Sauquillo de Cabezas y bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de setecientas cincuenta pesetas (750 pesetas), siendo el aprovechamiento por todo el año forestal de 1955 a 1956, pudiendo pastar quinientas reses lanares.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones económicos y facultativos reglamentarios que se hallan de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentar aquéllos bajo sobre cerrado, reintegrándose las proposiciones con póliza de 4,75 pesetas, acompañándose el resguardo de haber entregado en la Depositaría de este Ayuntamiento el 5 por 100 importe del tipo de tasación, pudiendo ser presentadas las proposiciones todos los días laborables, de diez a trece, desde el día de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y media hora antes del día en que ha de celebrarse la subasta, y si ésta resultase desierta, se celebrará otra segunda al siguiente día hábil, a la misma hora y en iguales condiciones.

El que resulte rematante ingresará en la habilitación del Distrito Forestal los gastos de presupuesto de gestión técnica formulado con arreglo a las tarifas vigentes, así como serán de su cuenta todos los gastos que se relacionen con dicha subasta.

Sauquillo de Cabezas a 1 de octubre de 1955.—El Alcalde, *Victor Martín.*

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1955, para la celebración de la subasta de pastos del monte de estos propios núm. 164 del Catálogo, bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento por todo el año forestal 1955 a 1956 por la cantidad de ... pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto, de las que queda enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1956.

ALCONADA DE MADERUELO 2408
Matrícula industrial, diez días.
Patente nacional de automóviles, quince días.

ALDEANUEVA DEL CODONAL 2388
Matrícula industrial, quince días.
Patente nacional de automóviles, quince días.
Patente nacional de motocicletas, quince días.

CANTIMPALOS 2394
Matrícula industrial, diez días.
Patente nacional de automóviles, quince días.

COBOS DE SEGOVIA 2407
Matrícula industrial, diez días.
Patente nacional de automóviles, diez días.

CUEVAS DE PROVANCO 2413
Matrícula industrial, diez días.

FRESNEDA DE CUELLAR 2403
Padrón y lista cobratoria de la matrícula industrial, diez días.

FUENTERREBOLLO 2393
Matrícula industrial, diez días.
Patente nacional de automóviles, quince días.

LAGUNA DE CONTRERAS 2404
Matrícula industrial, diez días.
Padrón de automóviles, quince días.

MELQUE DE CERCOS 2384
Matrícula industrial, diez días.
Padrón de vehículos de tracción mecánica, quince días.

ORTIGOSA DEL MONTE 2390
Repartos de la riqueza urbana y rústica para la exacción del arbitrio municipal, quince días.
Matrícula de la contribución industrial, diez días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Ordenanzas para la exacción de nuevos arbitrios, quince días.
Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME 2411
Matrícula industrial, diez días.
Patente nacional de automóviles, quince días.

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA 2405
Padrones de automóviles, quince días.
Matrícula de la contribución industrial, diez días.

SOTILLO 2399
Matrícula de industrial, diez días.

TORRECILLA DEL PINAR 2386
Matrícula industrial, diez días.
Patente nacional de circulación de automóviles, quince días.

VALVERDE DEL MAJANO 2414
Patente nacional de automóviles, quince días.
Matrícula de industrial y de comercio, diez días.

2356

### Alcaldía de Villaverde de Iscar

Por el presente, se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el pliego de condiciones económico-administrativas formulado por esta Corporación municipal para la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar de los montes de estos propios, pudiendo ser examinado todos los días laborables hasta el día de la subasta.

Villaverde de Iscar, 27 de septiembre de 1955.— El Alcalde, *Bonifacio García.*

2364

### Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económicas para la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte núm. 218, denominado «La Dehesa», queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oir reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Torre Val de San Pedro, 27 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Daniel Benito.*

2369

### LA MATILLA

Por el presente, se hace saber al público que una vez confeccionados los Padrones de Automóviles de las Clases A-D, como B-C., con sus copias y listas cobratorias, quedan expuestos en la Secretaría por espacio de quince días, para que puedan ser examinados por los vecinos de la misma y puedan interponer cuantas reclamaciones crean oportunas sobre los mismos.

La Matilla a 3 de octubre de 1955. El Alcalde, Vicente García.

2370

### CASTROSERNA DE ABAJO

Por el presente, se hace saber que habiéndose terminado la confección de la matrícula industrial, con su copia y lista cobratoria, queda expuesta al público en la Secretaría, por espacio de diez días hábiles, para que los vecinos puedan interponer cuantas reclamaciones crean oportunas.

Castroserna de Abajo a 3 de octubre de 1955.—El Alcalde.

2371

### VALLERUELA DE PEDRAZA

Por el presente, se hace saber que habiéndose terminado la confección de la matrícula industrial, con su copia y lista cobratoria, queda expuesta al público en la Secretaría, por espacio de diez días hábiles, para que los vecinos puedan interponer cuantas reclamaciones crean oportunas.

Valleruela de Pedraza a 3 de octubre de 1955.—El Alcalde, Juan Matesanz.

2372

### PINAREJOS

Habiéndose recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por la Contribución Teterial Urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen conveniente, que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Pinarejos a 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Antonio Escribano.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ABADES 2415
AGUILAFUENTE 2376
ALDEONSANCHO 2398
AREVALILLO DE CEGA 2400
ARROYO DE CUELLAR 2389
CIRUELOS DE COCA 2392
CANTIMPALOS 2416
FRESNEDA DE CUELLAR 2403
FUENTEMILANOS 2428
GALLEGOS 2406
MATA DE CUELLAR 2447
PALAZUELOS DE ERESMA 2377
REBOLLO 2385
TABANERA LA LUENGA 2382
TRESCASAS 2396
VALVERDE DEL MAJANO 2414

2374

### AYUNTAMIENTO DE COCA

Aprobados por el Ayuntamiento los proyectos de presupuestos extraordinarios formados para atender al pago de los gastos de: 1.° Un campo de Deportes.— 2.° Hogar Rural.— 3.° Muro de contención y jardines.— 4.° Empedrado calles.— 5.° Acceso al Campo de Deportes y Gimnasio.— 6.° Red de distribución de aguas.— 7.° Instituto Laboral.— 8.° Reedificación Escuelas, y 9.° Residencia de Religiosas y Escuelas de Párvulos; estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 659 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto a los mismos las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Coca, 26 de septiembre de 1955. El Alcalde, *Arturo Acosta.*

2379

### NAVA DE LA ASUNCION

Se hallan expuestas al público, para oir reclamaciones por el plazo de quince días, las siguientes Ordenanzas Fiscales aprobadas por este Ayuntamiento para nutrir los ingresos del Presupuesto ordinario, a partir del próximo ejercicio económico de 1956:

1. Aprovechamientos de leñas y pastos.
2. 10 por 100 consumiciones en bares y tabernas.
3. Servicio de matadero.
4. Conducción de cadáveres.
5. Matanzas de cerda domiciliarias.
6. Licencias de obras y construcciones.
7. Puestos públicos.
8. Asistencia benéfico-sanitaria.
9. Arbitrio sobre los perros.
10. Usos y consumos, tarifa 5.ª.
11. Servicio de agua a domicilio.
12. Servicios de cementerio.

Nava de la Asunción a 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

2381

### NAVA DE LA ASUNCION

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones por el plazo de ocho días, el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1956, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen convenientes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Nava de la Asunción a 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Pedro G. Toledano.

2401

### ARROYO DE CUELLAR

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial Rústica de este término, para el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen convenientes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Arroyo de Cuéllar, 3 de octubre de 1955.—El Alcalde, M. Pesquera.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BERCIAL 2417
FRESNEDA DE CUELLAR 2403
LASTRAS DE CUELLAR 2402
PINAREJOS 2410
SANCHONUÑO 2409


# LA ARAGONESA, S. L.

**De nuestro sorteo de regalos verificado el 15 de febrero último**

No habiendo sido retirado por el afortunado el primer premio «MOTO GUZZI», correspondiente al número 102.237, esta firma, para demostrar la legalidad de sus operaciones, donará este regalo al Hospital de la Misericordia, si en el plazo de QUINCE DIAS, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta el poseedor de dicho número.


IMPRENTA PROVINCIAL